Pres

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA GENERAL

"Luz en los Andes"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 100-2013-GR-APURIMAC/GG

Abancay, 26 AGO. 2013

VISTOS:

El Memorandum Nº987-2013-GRAP/07.DR.ADMF, el Oficio Nº 110-2013-GOB.REG.APURIMAC/GSRC de la Gerencia Sub Regional de Cotabambas, mediante el cual solicita la transferencia de recursos-vía encargo a la Unidad Operativa de Cotabambas, integrante de la Unidad Ejecutora 001 Región Apurímac-Sede Central, para la ejecución de 03 Proyectos en su respectiva jurisdicción, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados- Canon sobre Canon, Tipo de Recurso Ñ, cuya incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional fue aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº484-2013-G.R.APURIMAC/PR, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Articulo 55 de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, prescribe que los Gobiernos Regionales se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en la Ley General y la Ley de Presupuesto del Sector Publico, en la parte que les sean aplicables y a las directivas que para el efecto, emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público;

Que, el capitulo V Otras operaciones de Tesorería, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala en el Articulo 62 Numeral 62.1 que se denomina "Encargo" , en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 59° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por otras unidades desconcentradas conformantes de la misma unidad ejecutora, que para el efecto se denomina "Unidades Operativas", asimismo, el Articulo 63° numeral 63.1 inciso b) de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, señala el manejo de fondos públicos en la modalidad de "encargos " puede darse entre otros casos ,entre la unidad ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, en este caso el titular del pliego o el funcionario a quien se le delegue esta función en forma expresa deberá emitir una directiva, cuyos principales términos y condiciones se regula en el artículo 64 de la aludida normativa;

Que, con los documentos del visto la Dirección Regional de Administración, solicita la emisión de la Resolución de Transferencia Financiera vía Encargo a la Unidad Operativa de Cotabambas, por el importe de S/.112,856.00, para la ejecución física y financiera de 03 Proyectos en su respectiva jurisdicción, Fuente de Financiamiento Recursos Determinados-Canon Sobre Canon, Tipo de recurso Ñ, y;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 258 – 2010-GR-APURIMAC/PR, se aprueba la Directiva N° 002-2010-GR- APURIMAC/PR, Manejo de fondos por la modalidad de "Encargos" por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas, que señala en el capitulo V. Disposiciones especificas, numeral 5.2 que la ejecución de Proyectos por la modalidad de encargos a ser ejecutados por las Unidades Operativas se dispone mediante Resolución de Gerencia General Regional, a fin de que por intermedio de la Dirección Regional de Administración se disponga la habilitación financiera correspondiente;

Con las visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Legal, Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Resolución Ejecutiva Regional Nº 012-2013-GR-APURIMAC/PR,y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, el manejo de fondos a la Unidad Operativa de Cotabambas, para la ejecución física y financiera de 03 Proyectos en su respectiva jurisdicción, por el importe de S/.112,856.00, Fuente de

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA GENERAL

"Luz en los Andes"

Financiamiento Recursos Determinados-Canon sobre Canon, Tipo de Recurso Ñ, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO: CANON SOBRE CANON,REGALIAS Y PARTICIPACIONES, TIPO DE RECURSO Ñ
U.O. 401413 Gerencia Sub Regional Cotabambas Cta. Cte. 00-170-000315

C.METÁ	PROYECTO	CLASIFICADOR	IMPORTE
0279-2013	Mejoramiento de la capacidad Resolutiva de los servicios de atención de salud materno infantiles en los Establecimientos de Salud del Distrito de Mara, Provincia de Cotabambas,Apurímac.	26.22.33 26.22.34 26.22.35	14,202.00 23,840.00 57,216.00
	SubTotal		**95,258.00**
0288-2013	Mejoramiento y ampliación del servicio de agua poatable, instalación del servicio de alcantarillado y disposición de excretas en la Localidad de Patán, distrito de Haquira, Provincia de Cotabambas-Apurímac	26.23.55	14,152.00
	Sub Total		**14,152.00**
0353-2013	Construcción de riego tecnificado de Huarccoy-Distrito de Cotabambas-Provincia de cotabambas	26.23.45	3,446.00
	Sub Total		**3,446.00**
	Total a Transferir		**112,856.00**

ARTICULO SEGUNDO.- La unidad operativa encargada, a través del funcionario de mayor jerarquía es el responsable del Manejo de los Fondos Materia del "Encargo", debiendo presentar la rendición de cuenta documentada, conforme estipula la Directiva N° 02-2010-GRA-APURIMAC, Manejo de Fondos por la Modalidad de "Encargos" por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2010-GRA-APURIMAC/PR, debiendo tener presente que los comprobantes de pago que sustenten la ejecución del gasto deben ser emitidos a nombre del Gobierno Regional de Apurímac.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Presidencia Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Administración, Gerencia Sub Regional de Cotabambas, e instancias Administrativas que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y fines de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC Gerencia General

MED. JOSE MOISES LIZARRAGA TRUJILLO
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC D.R. ADMINISTRACION Y F.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC DIRECCIÓN REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

JMLT/GG.
RJH/DRAJ.
ATF/Abog.